



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos y las posibles medidas necesarias para mitigarlos*

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 12/28 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Seguimiento del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos", en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado que "consultara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas con miras a presentar un informe al Consejo en su 13º período de sesiones sobre los efectos de las crisis en la realización de todos los derechos humanos y sobre las posibles medidas necesarias para mitigarlos". Por consiguiente, el informe se basa en las contribuciones recibidas de los Estados Miembros y de otras partes interesadas en respuesta a la resolución mencionada, así como en los resultados de reuniones importantes, en particular de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York en junio de 2009.

El informe pone de relieve los problemas potenciales de los derechos humanos evocados en las deliberaciones, los informes y las contribuciones mencionadas. Se indica que, si bien todavía es demasiado pronto para evaluar la repercusión de la crisis en toda su magnitud, ya que algunas de sus consecuencias a más largo plazo siguen afectando a diversos países y regiones con distinta intensidad, es evidente que la crisis mundial puede invertir o ralentizar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del

* Documento presentado con retraso.

Milenio; en el informe se señala también que, si bien pronósticos recientes sugieren la posibilidad de que vaya atenuándose la crisis, tendrá que pasar algún tiempo hasta que se conozcan plenamente sus efectos a más largo plazo en las personas y sus derechos. En diversos debates, informes y conferencias se ha mencionado una serie de efectos potenciales, como el aumento de la pobreza o el desempleo mundiales, una posible disminución del gasto social con el consiguiente aumento de las limitaciones en el acceso a la atención sanitaria, la educación, la vivienda y otros programas sociales, y el deterioro de la situación de algunos grupos marginados. Además, el informe indica algunas acciones, iniciativas y propuestas para combatir los efectos de la crisis en los derechos humanos, que se destacaron en contribuciones, informes y estudios de Estados Miembros, órganos de tratados, titulares de procedimientos especiales, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes. En las conclusiones del informe se señala la importancia de continuar vigilando los efectos de la crisis sobre los derechos humanos, a fin de orientar la acción nacional e internacional destinada a asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas afectadas por la crisis.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	4
II. Panorama de la crisis financiera y económica mundial	3–5	4
III. Efectos de la crisis financiera en los derechos humanos	6–17	5
A. Consecuencias generales para los derechos humanos	6–10	5
B. Derechos económicos, sociales y culturales	11–13	7
C. Derechos de las mujeres y los niños	14–16	8
D. Derechos de los migrantes	17	9
IV. Respuesta de las Naciones Unidas a la crisis	18–21	9
V. Medidas que pueden adoptarse para mitigar los efectos de la crisis	22–31	11
A. Protección de las personas más vulnerables	24–26	11
B. Cooperación internacional	27–29	12
C. Responsabilidad de los actores no estatales	30–31	13
VI. Conclusiones	32–33	13

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 12/28 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Seguimiento del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos", en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que "consultara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas con miras a presentar un informe al Consejo en su 13º período de sesiones sobre los efectos de las crisis en la realización de todos los derechos humanos y sobre las posibles medidas necesarias para mitigarlos".

2. Por consiguiente, se invitó a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes a que presentaran la información solicitada en la resolución. En el momento de la presentación del informe se habían recibido contribuciones por escrito de los Gobiernos del Afganistán, Cuba, Colombia, Grecia, Marruecos, Serbia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de), así como del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, y la Red Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El presente informe se basa también en información obtenida en documentos públicos de las partes interesadas pertinentes y en otros procesos de consulta y debate en el marco del Consejo y de la Asamblea General, como el décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos, celebrado en Ginebra el 20 de febrero de 2009; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York en junio de 2009, y el Foro Social de 2009 del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2009. Todas las contribuciones escritas recibidas para la preparación del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

II. Panorama de la crisis financiera y económica mundial

3. En los últimos años la economía mundial ha experimentado una de las crisis económicas y financieras más fuertes que se hayan producido desde la segunda guerra mundial. La crisis, que comenzó en 2007 con el desplome del mercado inmobiliario de los Estados Unidos de América, se extendió rápidamente de los mercados financieros de los países desarrollados a grandes segmentos de la economía mundial. El hundimiento del comercio mundial y de los precios de los productos básicos se tradujo rápidamente en pérdidas en el empleo y los ingresos, que afectaron a la economía real tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Según la Asamblea General: "los factores causantes de la crisis son complejos y multifacéticos. Reconocemos que muchas de las principales causas de la crisis están vinculadas a los puntos débiles y desequilibrios sistémicos que contribuyeron al funcionamiento inadecuado de la economía mundial"¹.

4. De las contribuciones de los Estados Miembros al presente informe, así como de los datos y estudios disponibles, se desprende que los efectos de la crisis no han sido uniformes, sino que sus manifestaciones han variado en los distintos países y regiones. Por

¹ Resolución 63/303, documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo.

ejemplo, en los análisis del Banco Mundial y de las Naciones Unidas se indica que Europa y Asia Central se cuentan entre las regiones más afectadas, mientras que en Asia Oriental y en la región del Pacífico la recuperación ha sido relativamente rápida². Al mismo tiempo, en muchos de los países más pobres, que carecen de capacidad y recursos para adoptar las contramedidas necesarias, se teme que la crisis pueda reducir significativamente la marcha hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

5. La respuesta política a la crisis ha sido sin precedentes, en particular a través de medidas monetarias, financieras y fiscales encaminadas a estabilizar los mercados financieros y reactivar el crecimiento mundial. Los pronósticos económicos más recientes en el momento de la presentación de este informe indican que las contramedidas y los paquetes de estímulos han contribuido a reducir el ritmo de la contracción económica, lo que ha dado lugar a una recuperación lenta y frágil³. Al mismo tiempo, las informaciones y pronósticos mencionados advierten que la tendencia a la recuperación sigue siendo débil. Aunque la economía mundial seguirá necesitando incentivos continuos, mientras no muestre señales de recuperación más vigorosas, ya hay indicios de que las medidas de estímulo aplicadas están agotando las reservas financieras de muchos países y aumentando los déficits en general, lo que podría contribuir aún más a la inestabilidad financiera⁴. Además, pasará algún tiempo antes de que se noten los efectos totales de la crisis, en particular en muchos de los países más pobres.

III. Efectos de la crisis financiera en los derechos humanos

A. Consecuencias generales para los derechos humanos

6. Desde que se declaró la crisis han suscitado preocupación sus efectos en las personas —especialmente las que ya vivían en condiciones de pobreza extrema, marginación, discriminación y temor— y los derechos humanos tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. La crisis y sus repercusiones en aspectos tales como el empleo, la pobreza, el acceso a los servicios básicos y la protección social influyen en las posibilidades de ejercer los derechos humanos de los individuos, y en la capacidad de los Estados de cumplir sus obligaciones. Estas preocupaciones se reiteraron en el décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en cuya resolución S-10/1 se expresaba "grave inquietud por los efectos negativos de las crisis económicas y financieras mundiales en el desarrollo económico y social y en el pleno goce de todos los derechos humanos en todos los países", así como en el Foro Social de 2009, celebrado en septiembre de 2009. La cuestión de las consecuencias de la crisis para los derechos humanos también se ha puesto de relieve en numerosos informes y estudios publicados por organismos de las Naciones Unidas, órganos convencionales, procedimientos especiales, titulares de mandatos y otras partes interesadas pertinentes.

² Véase, por ejemplo, Banco Mundial, *Actualización sobre la economía de Asia Oriental y el Pacífico. Transforming the Rebound into Recovery*, noviembre de 2009.

³ Naciones Unidas, *Situación y perspectivas de la economía mundial, 2010*, disponible en <http://www.un.org/esa/policy/wess/wesp2010files/wesp2010pr.pdf>.

⁴ Las estimaciones más recientes del Fondo Monetario Internacional muestran que antes del inicio de la crisis financiera en 2007 el déficit medio de los países adelantados era del 1,9% del ingreso nacional. Se espera que en el año en curso esa cifra alcance el 9,7%, y el 8,7% en 2010. Las economías emergentes, con un crecimiento más rápido y mayores restricciones para la obtención de préstamos, esperan tener una acumulación de la deuda mucho menor.

7. Las contribuciones al informe de Estados Miembros y otras partes interesadas suelen abordar estas preocupaciones, así como los diversos grados del impacto real y potencial de la crisis en todos los países y regiones. El Gobierno del Afganistán comunicó que, como el país carecía de mercados financieros, la crisis tenía pocos efectos en su economía. No obstante, el Afganistán se vería afectado por una disminución de la ayuda extranjera motivada por la crisis, así como por la reducción pronosticada de los ingresos del país. En su contribución, el Gobierno de Cuba declaró que la crisis se había desencadenado a causa de la desregulación del sector financiero y había afectado a los derechos económicos, sociales y culturales en particular. El Gobierno de Grecia informó del aumento de las tasas de desempleo entre mayo de 2008 y agosto de 2009, como consecuencia de la crisis económica. El Gobierno de Marruecos comunicó que, pese a los temores de una severa contracción económica en algunos sectores, los efectos de la crisis habían sido relativamente moderados. En las contribuciones del Gobierno de Marruecos y de la Red Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se destacó que los migrantes tenían que hacer frente a fenómenos cada vez más frecuentes de discriminación y xenofobia, que venían a sumarse al desempleo. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela indicó que la crisis había surtido efectos en relación con los artículos 13, 16, 17, 22, 23, 25 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. En general, la crisis y la contracción económica mundial subsiguiente pueden tener repercusiones directas e indirectas en los derechos humanos, especialmente en las posibilidades de las personas de ejercer y reclamar sus derechos, y en la capacidad de los Estados de cumplir sus obligaciones. Según estimaciones del Banco Mundial, a fines de 2010 el número de personas que viven por debajo de la línea de pobreza (1,25 dólares de los Estados Unidos al día) podría haber aumentado en 89 millones⁵, y muchos otros informes apuntan también a la posibilidad de que la crisis provoque una reducción de la marcha hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, que constituyen importantes hitos y puntos de referencia para la realización de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales. Si bien la pobreza está presente tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, muchos de los países más pobres carecen de medios suficientes para proteger a su población de las perturbaciones exógenas, y al propio tiempo tienen dificultades en movilizar recursos adicionales.

9. Otro problema importante señalado en varios informes es el aumento del desempleo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró que si no se aplican (o, en algunos casos, se siguen aplicando) medidas adecuadas, podrían quedar excluidas del mercado de trabajo más de 40 millones de personas⁶. En su *Informe sobre el trabajo en el mundo 2009: Crisis mundial del empleo y perspectivas*, la OIT indicó que "en los países con un alto PIB per cápita, antes de 2013 el empleo no volverá a los niveles previos a la crisis. En los países emergentes y en desarrollo, los niveles de empleo podrían comenzar a recuperarse en 2010"⁷. Según este informe, teniendo en cuenta la experiencia de crisis anteriores el riesgo de desempleo es especialmente agudo para los trabajadores poco calificados y de mayor edad.

10. Las repercusiones a más largo plazo, como el desempleo y el aumento de la pobreza, pueden afectar directamente a la capacidad de los países de recaudar impuestos. Esta situación podría dar lugar a la disminución de los recursos presupuestarios, lo que pondría en peligro los gastos sociales y el ejercicio progresivo de una serie de derechos económicos

⁵ Véase <http://www.worldbank.org/financiacrisis/>.

⁶ Organización Internacional del Trabajo (OIT) e Instituto Internacional de Estudios Laborales, *Informe sobre el trabajo en el mundo 2009: Crisis mundial del empleo y perspectivas*.

⁷ *Ibid.*

y sociales. El Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, afirmó que los países que ya estaban pugnando por cumplir sus obligaciones básicas en materia de derechos humanos tendrían que hacer frente a obstáculos crecientes a medida que escasearan los fondos nacionales y se hicieran más rigurosas las condiciones para la obtención de préstamos⁸.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

11. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los organismos de las Naciones Unidas señalaron los efectos de la crisis en los derechos económicos sociales y culturales. En su informe de 2009, titulado *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Crisis económicas: repercusiones y enseñanzas extraídas* la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señaló que en 2009 había más de 1.000 millones de personas subalimentadas y que incluso antes de que se desencadenara la crisis económica el número de personas que padecían hambre iba en aumento⁹. Al propio tiempo, a la vez que las necesidades aumentan la capacidad de respuesta de los organismos de ayuda se ve limitada por la contracción económica mundial. En el informe presentado al Consejo en julio de 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación señaló que la crisis mundial de alimentos no se había desarrollado como un hecho aislado sin relación con la crisis mundial financiera y económica, por lo que muchos países en desarrollo podrían encontrar cada vez más dificultades para financiar el desarrollo agrícola y rural, subvencionar los alimentos a fin de mejorar la capacidad de los pobres para adquirirlos y establecer programas de protección o fortalecerlos cuando ya existieran¹⁰.

12. En el informe presentado al décimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto señaló que la crisis había acentuado los problemas de asequibilidad de la vivienda y las tierras en todo el mundo¹¹. La Relatora Especial declaró que la crisis y sus orígenes en el mercado inmobiliario reflejaban los defectos fundamentales de las políticas económicas e inmobiliarias actuales y ponían de manifiesto la incapacidad de los mecanismos de mercado para proporcionar vivienda adecuada y asequible para todos, añadiendo que los criterios en materia económica, financiera y de vivienda que habían repercutido seriamente en el derecho a una vivienda adecuada en los últimos decenios habían contribuido a la crisis actual.

13. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la salud y a la educación, son especialmente vulnerables a los recortes presupuestarios. El Banco Mundial calculó que los 43 países que aún se encontraban en recesión a principios de diciembre de 2009 acusarían un déficit de 11.600 millones de dólares de los Estados Unidos en gastos básicos

⁸ Declaración ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, pág. 1, disponible en <http://www2.ohchr.org/english/issues/development/debt/docs/GAConferenceFinancieraCrisis24Jun09.doc>.

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Crisis económicas: repercusiones y enseñanzas extraídas*, 2009, pág. 1.

¹⁰ A/HRC/12/31, párr. 6.

¹¹ A/HRC/10/7, resumen y párrs. 18 y 49.

para la salud y la educación¹². La Organización Mundial de la Salud estimó que ya antes de la crisis 1.000 millones de personas tenían dificultades para acceder a servicios básicos de salud de calidad. Esta cifra considerable podría aumentar de resultados de la falta de fondos disponibles.

C. Derechos de las mujeres y los niños

14. La crisis y las dificultades económicas y sociales a que da lugar tienden a afectar de manera desproporcionada a las mujeres y los niños, y especialmente a las niñas. En una declaración de 6 de febrero de 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se dijo preocupado porque, si bien la magnitud de la crisis aún no se había evaluado sino parcialmente, se preveía que las mujeres y las niñas, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, se vieran particularmente afectadas por las posibles consecuencias sociales y económicas, entre ellas el desempleo, el aumento de sus responsabilidades en el trabajo y en los hogares, la reducción de los ingresos y el potencial aumento de la violencia en la sociedad y en la familia.

15. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en su declaración hecha pública en ocasión del Día Internacional de la Mujer (9 de marzo de 2009), señaló que las violencias contra las mujeres se intensificaban cuando los hombres se encontraban en situaciones de desplazamiento y padecían privaciones por causa de la crisis económica. Haciendo referencia a los estudios realizados por la OIT y otras entidades, en su informe presentado al 11º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora hizo hincapié en que en la mayoría de las regiones del mundo el impacto de la crisis económica sería más perjudicial para el empleo de la mujer que para el del hombre, y en que las mujeres migrantes y las empleadas domésticas ya figuraban entre los primeros grupos en que se habían producido despidos¹³. Era probable que estas señales preocupantes se convirtieran en un serio revés para el ejercicio de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer. La Relatora Especial señaló las experiencias derivadas de crisis anteriores, por ejemplo los efectos de la crisis financiera de Asia (1997-1998) en las mujeres y las niñas, que en algunos países habían causado tensiones en las relaciones intrafamiliares, fomentado el suicidio, la violencia doméstica y el abandono, y provocado una aguda reacción en los ámbitos privado y público contra los derechos de la mujer.

16. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) dijo que aún estaban por percibirse en toda su plenitud las consecuencias de la crisis para los niños. Las crisis financieras y económicas anteriores habían aumentado la mortalidad infantil y disminuido la tasa de escolarización, y ya se observaban indicios de que esta crisis, agravada por la reciente inestabilidad de los precios de los alimentos y los combustibles, estaba provocando un aumento de la pobreza y la malnutrición. Por otra parte, apenas comenzaban a manifestarse muchas de las repercusiones de la crisis para los países en desarrollo, como la disminución del crecimiento, la demanda y el empleo, así como la reducción de los presupuestos, que amenazaban gravemente los progresos alcanzados en materia de salud y educación, y dejaban a los niños con secuelas mentales y físicas a largo plazo derivadas de la malnutrición.

¹² Véase <http://www.worldbank.org/financiacrisis/>.

¹³ A/HRC/11/6, párrs. 25, 26 y 71.

D. Derechos de los migrantes

17. Además de los efectos de la crisis sobre los flujos de remesas, varios expertos en derechos humanos expresaron su preocupación por el aumento de la vulnerabilidad de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, como resultado de la crisis y la contracción económica. En su informe al 11º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes señaló que al igual que la migración de los adultos, la migración de los niños se veía influenciada por nuevos fenómenos de alcance mundial, como el cambio climático, la crisis alimentaria y la crisis económica y financiera¹⁴. En su informe al sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza indicó que, en épocas de recesión, la falta de oportunidades de trabajo y el aumento de la discriminación y la xenofobia afectaban profundamente el goce por los migrantes de sus derechos humanos¹⁵.

IV. Respuesta de las Naciones Unidas a la crisis

18. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en junio de 2009, los dirigentes mundiales expresaron su compromiso de seguir colaborando de manera solidaria para dar una respuesta mundial enérgica, coordinada y amplia a la crisis de acuerdo con la capacidad y responsabilidad de cada uno de sus Estados. Proclamando que "la crisis nos afecta a todos", los dirigentes prometieron combinar sus respuestas a corto plazo destinadas a afrontar los efectos inmediatos de la crisis financiera y económica, especialmente en los países más vulnerables, con respuestas a medio y largo plazo que abarquen necesariamente el logro del desarrollo y la revisión del sistema económico mundial. Asimismo, pidieron al Consejo Económico y Social que coordinara en todo el sistema el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el documento y examinara la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo. En el anexo de la resolución 63/303 de la Asamblea General, relativa a los resultados de la Conferencia, los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron que aunque los países en desarrollo no habían provocado la crisis, se veían afectados por ésta, y declararon que en sus esfuerzos debían guiarse por la necesidad de afrontar los costos humanos de la crisis: el aumento del número, de por sí inaceptable, de personas pobres y vulnerables, en particular mujeres y niños, que padecen y mueren de hambre, malnutrición y enfermedades prevenibles o curables; el incremento del desempleo; la reducción del acceso a la educación y a los servicios de salud; y las carencias actuales en materia de protección social en muchos países.

19. Como había recomendado el Consejo de Derechos Humanos, participó en la Conferencia la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien exhortó a todas las partes interesadas a dar prioridad a los derechos humanos en la formulación de las respuestas a la crisis. En el transcurso de la Conferencia varios titulares de mandatos de procedimientos especiales hicieron declaraciones y ofrecieron informaciones en las que pusieron de relieve los efectos de la crisis en los derechos humanos correspondientes a sus mandatos. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación hizo hincapié en que, independientemente de la actual recesión económica, no debía olvidarse la persistente crisis de los precios de los alimentos, y pidió que se prestara más atención al marco del derecho a la alimentación. La Experta independiente encargada

¹⁴ A/HRC/11/7, párr. 21.

¹⁵ A/64/279, párr. 43.

de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza presentó una nota de información a la Conferencia en la que exhortó a garantizar el derecho a la seguridad social para todas las personas y en todo momento, mediante el establecimiento de sistemas de protección o el fortalecimiento de los existentes, y el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos hizo una declaración sobre los obstáculos con los que tendrían que enfrentarse los países que ya estaban tratando de cumplir sus obligaciones de derechos humanos, a los que se aplicaban ya condiciones cada vez más rigurosas para la obtención de préstamos (véase el párrafo 10 *supra*).

20. En el anexo de la resolución 63/303, relativa a los resultados de la Conferencia, los Estados Miembros se manifestaron a favor de seguir desarrollando la respuesta general a la crisis del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo mediante un enfoque coordinado de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales a nivel de los países¹⁶. El sistema de las Naciones Unidas ha estado promoviendo ese enfoque coordinado por mediación de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. En su comunicado de abril de 2009, la Junta declaró que "ante la crisis que se nos revela, el sistema multilateral debe desplegar todos sus recursos y capacidades en una respuesta rápida y eficaz y respetar, a la vez, los principios, valores y objetivos con los que está comprometida la comunidad internacional. Hay que actuar en defensa de las economías y las sociedades abiertas para evitar el riesgo de un retorno a las políticas aislacionistas, al proteccionismo e incluso a la xenofobia. Se deben preservar los derechos humanos, la democracia, la justicia social y la paz".

21. La Junta elaboró nueve iniciativas conjuntas, a saber:

- a) Financiación adicional en favor de los más vulnerables mediante la promoción y el diseño de un mecanismo conjunto del Banco Mundial y el sistema de las Naciones Unidas para articular y utilizar en común esa financiación adicional, por ejemplo a través del Fondo de Vulnerabilidad propuesto por el Banco Mundial;
- b) Mejora de la seguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de los programas encaminados a suministrar alimentos a las personas que sufren hambre y ampliación del apoyo prestado a los agricultores en los países en desarrollo;
- c) Lucha contra el proteccionismo, en particular mediante la conclusión de la Ronda de Doha y el fortalecimiento de las iniciativas sobre la ayuda para el comercio y la financiación para el comercio;
- d) Iniciativa para una economía verde con vistas a promover la inversión en la sostenibilidad ambiental a largo plazo y poner al mundo en una senda que no perjudique al clima;
- e) Pacto Mundial para el Empleo para estimular el empleo, la producción, la inversión y la demanda agregada y promover el trabajo decente para todos;
- f) Nivel mínimo de protección social para garantizar el acceso a los servicios sociales básicos, vivienda y empoderamiento, y protección de los pobres y vulnerables;
- g) Estabilidad en las esferas humanitaria, de seguridad y social, en particular adoptando medidas de emergencia para proteger la vida y los medios de subsistencia, satisfacer las necesidades humanitarias y de alimentación, proteger a las personas desplazadas y reforzar la estabilidad social y la seguridad;

¹⁶ Párr. 52 b).

h) Tecnología e innovación: Desarrollo de la infraestructura tecnológica para facilitar la promoción de la innovación y el acceso a ésta;

i) Vigilancia y análisis para fortalecer la supervisión macroeconómica y financiera y utilización de un sistema eficaz de alerta temprana económica, y establecimiento de un mecanismo de vigilancia y alerta con objeto de dar seguimiento al curso de los acontecimientos e informar sobre las dimensiones política, económica, social y ambiental de la crisis.

El ACNUDH participa en varias de estas iniciativas conjuntas a fin de integrar la dimensión de derechos humanos en las respuestas globales del sistema de las Naciones Unidas.

V. Medidas que pueden adoptarse para mitigar los efectos de la crisis

22. Deben concertarse los esfuerzos a nivel nacional e internacional para hacer frente a los efectos de la crisis en el ejercicio de los derechos humanos. En su resolución S-10/1, el Consejo de Derechos Humanos exhortó a los Estados a que tuvieran presente que las crisis económicas y financieras mundiales no disminuían la responsabilidad de las autoridades nacionales en la realización de los derechos humanos, e instó a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos nacionales para proteger a los segmentos más vulnerables de su sociedad.

23. En consonancia con esta resolución del Consejo, algunos Estados Miembros describieron en sus contribuciones al presente informe las medidas que habían adoptado los gobiernos para contrarrestar los efectos de la crisis financiera y proteger los derechos de las personas más afectadas. En esta sección se exponen algunos ejemplos de las acciones emprendidas por los Estados y las propuestas formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes.

A. Protección de las personas más vulnerables

24. En respuesta a una petición de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial, varios gobiernos proporcionaron información sobre las medidas que habían arbitrado para coordinar las respuestas nacionales y proteger o movilizar recursos destinados a la protección social, la seguridad alimentaria y otros servicios básicos para los segmentos más vulnerables de la población afectados por la crisis. Por ejemplo, el Gobierno de Colombia informó de que había adoptado una estrategia de respuesta a la crisis centrada en cinco aspectos, entre ellos el refuerzo de la asistencia social a los sectores más vulnerables de la población. Asimismo, el Gobierno de Grecia informó de la adopción de diversas medidas para equilibrar los efectos de la crisis para los grupos más vulnerables de la población. El Gobierno de Marruecos había establecido un órgano de coordinación (Comité de veille stratégique), presidido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la misión de hacer frente a los efectos de la crisis. El Gobierno de Serbia comunicó que había reaccionado a tiempo al estallido de la crisis económica mundial, en particular mediante la adopción el 9 de abril de 2009 de un Plan de Estabilidad Económica destinado a mitigar los efectos adversos de la crisis y garantizar la seguridad social de los ciudadanos.

25. Según datos de la OIT, ya antes de la crisis la protección social del 80% de la población mundial era insuficiente¹⁷. Las iniciativas conjuntas de la Junta de Jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en particular el Pacto Mundial para el Empleo adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, y la Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social, insistieron en la necesidad de establecer un nivel mínimo de protección social o reforzar el existente. Algunos titulares de mandatos de procedimientos especiales han recomendado que esas iniciativas se basen en los marcos nacionales e internacionales de derechos humanos, de manera que contribuyan de manera efectiva a la protección de los derechos humanos de los pobres, los más vulnerables y los discriminados. La importancia de la seguridad social como instrumento para la protección de los derechos humanos básicos de todas las personas se destacó en la segunda sesión del Foro Social del Consejo de Derechos Humanos, celebrada en Ginebra del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2009, que congregó a una amplia variedad de entidades preocupadas por las repercusiones negativas de la crisis económica y financiera en los esfuerzos de lucha contra la pobreza. El Foro Social recomendó, entre otras cosas, que los Estados adoptaran todas las medidas necesarias para brindar cobertura de seguridad social a todas las personas, y en particular a las más vulnerables, y señaló que la sociedad civil desempeñaba un importante papel en la concienciación y la promoción de sistemas de seguridad social más inclusivos.

26. Reconociendo que los migrantes constituyen uno de los grupos más vulnerables a la crisis, la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial destacó la necesidad de oponerse al trato injusto y discriminatorio de los trabajadores migratorios y a la imposición de restricciones excesivas a la migración laboral, con el fin de ampliar al máximo los beneficios de la migración internacional, cumpliendo al mismo tiempo la legislación nacional pertinente y los instrumentos internacionales aplicables. Las medidas de concienciación respecto de los derechos humanos de los migrantes y su contribución positiva al desarrollo, tanto de los países receptores como de los países de origen, son importantes elementos de esos esfuerzos. La hostilidad contra los inmigrantes y las prácticas discriminatorias no constituyen solamente un problema de derechos humanos, sino que son obstáculos a la inclusión, la aceptación y la integración de los inmigrantes en los países de acogida. Por el contrario, las regulaciones y políticas basadas en los derechos humanos que promueven el acceso al trabajo decente, la atención de la salud, la educación y la vivienda adecuada no sólo tienen importancia para la protección de los derechos humanos de los migrantes, sino también para su inclusión social y su integración. Además, se deberían mantener abiertos los canales de la migración laboral regulada con vistas a satisfacer la demanda permanente de trabajadores migratorios, lo que contribuiría a prevenir la migración irregular y la trata y a reducir la vulnerabilidad de los migrantes a la explotación laboral fuera del mercado de trabajo estructurado.

B. Cooperación internacional

27. Si bien las iniciativas nacionales han constituido el núcleo de las medidas contra la crisis, el carácter internacional de ésta ha requerido también la cooperación internacional. En la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial, celebrada en junio de 2009, los dirigentes mundiales se comprometieron a seguir colaborando de manera solidaria para dar una respuesta mundial enérgica, coordinada y amplia a la crisis, de acuerdo con la capacidad y responsabilidad de cada uno de los Estados (véase el párrafo 18 *supra*).

¹⁷ Departamento de Seguridad Social de la OIT, "Can low-income countries afford basic social security?", Social Security Policy Briefings, Paper 3, 2008.

28. En el Foro Social de 2009 los participantes recordaron que la asistencia y la cooperación internacionales estaban consagradas, entre otras disposiciones, en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que existía un deber de prestar asistencia a los países que carecían de los recursos internos necesarios para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto. Se reafirmó que los principios y obligaciones de derechos humanos habían establecido los cimientos de una asistencia y una cooperación internacionales efectivas. El Foro Social reconoció la importancia de la asistencia y la cooperación internacionales para hacer que la seguridad social fuera viable en todos los Estados, e instó a los Estados donantes a que cumplieran sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), para lo cual debían disponer de mecanismos que aseguraran una utilización eficiente y objetiva de dicha asistencia.

29. Otro aspecto de la cooperación internacional recalcado en varias contribuciones de Estados Miembros y otras partes interesadas de la sociedad civil fue la necesidad de seguir reformando el proceso de adopción de decisiones sobre la política económica internacional. En dichas contribuciones se señaló la necesidad de establecer un sistema internacional equitativo, transparente y democrático para reforzar y ampliar la participación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y normas económicas internacionales, subrayada en la resolución S-10/1 del Consejo.

C. Responsabilidad de los actores no estatales

30. A raíz de la crisis económica y financiera mundial se ha vuelto a prestar atención a la función y las responsabilidades de los actores no estatales, paralelamente a las de las entidades estatales. En su contribución al presente informe, el Gobierno de Suiza puso de relieve que alienta al sector privado a contribuir al desarrollo sostenible tomando en consideración los derechos humanos. En este contexto, el Gobierno ha promovido activamente el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ha reafirmado la importancia de los diez principios en que se basa esa iniciativa.

31. En su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales afirmó que si bien los mercados podían ser medios muy eficientes para asignar los escasos recursos y fuerzas poderosas para promover objetivos sociales, desde el alivio de la pobreza hasta el estado de derecho, necesitaban recibir un respaldo institucional adecuado y estar imbuidos de los valores más amplios de la sociedad. El Representante Especial subrayó que las deficiencias de la gobernanza "creaban el entorno permisivo en que podían producirse actos censurables de empresas sin la debida sanción o reparación". Recomendó que los Gobiernos se abstuvieran de levantar barreras proteccionistas o suavizar las normas relativas a los derechos humanos para las empresas; estas medidas ofrecían beneficios ilusorios a corto plazo y socavaban la recuperación a largo plazo. En el caso de las empresas, incluso las reducciones del personal y los cierres de instalaciones debían realizarse de manera responsable, y el restablecimiento de la confianza del público en la empresa era un desafío tan inmediato como reinventar modelos empresariales viables¹⁸.

¹⁸ A/HRC/11/13, párrs. 7 y 9.

VI. Conclusiones

32. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en junio de 2009, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró que la crisis actual no era solamente una crisis del desarrollo, sino también de los derechos humanos. A lo largo de toda la crisis los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han subrayado la importancia de situar a las personas y los derechos humanos en el lugar central de la respuesta a la crisis, y la utilidad de los principios y las normas internacionales de derechos humanos para orientar y reforzar las políticas y las respuestas a la crisis a nivel nacional e internacional. La participación del público, la transparencia, el acceso a la información, la protección judicial y la rendición de cuentas son otros tantos elementos importantes para lograr la recuperación sostenible y el crecimiento con métodos que minimicen las repercusiones sobre los derechos humanos y contribuyan a su disfrute.

33. En el presente informe se señalan diversas consecuencias reales o potenciales de la crisis para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, y se describen los compromisos y medidas adoptados para combatir sus efectos. Al mismo tiempo, dado el carácter global y multifacético de la crisis, se prevé que algunos de sus efectos continúen manifestándose de manera gradual y diferenciada. Es necesario seguir prestando atención a las consecuencias a más largo plazo de la crisis para los derechos humanos y vigilar las repercusiones de las iniciativas nacionales e internacionales, a fin de asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas afectadas por la crisis.
